

## CONSULTAS DE LICITACIÓN

### Í CONCESIONES ONEROSAS DE INMUEBLES FISCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ENERGÍA RENOVABLES NO CONVENCIONALES (ERNC), EN LA REGIÓN DE ATACAMAÍ

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
1	<b>Requirente:</b> <a href="mailto:tlobos@colbun.cl">tlobos@colbun.cl</a> Con relación al punto 43 sobre las notificaciones ¿La Oficina de Correos corresponderá a aquella del domicilio de la concesionaria (o adjudicatario)?
<b>RESPUESTA:</b> Corresponde al domicilio de la concesionaria, siendo obligación de ella, según lo dispuesto en el numeral 43 de las Bases de Licitación, mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio deberá enviar las notificaciones que correspondan, e informar de cualquier cambio que realice.	

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
2	<b>Requirente:</b> <a href="mailto:tlobos@colbun.cl">tlobos@colbun.cl</a> ¿Ante el reclamo de un tercero que dispute el dominio de los terrenos concesionados, el MBN se hará responsable de los mayores costos por paralización, atraso u otro motivo que grave el proyecto de generación, en consecuencia, para el futuro concesionario?
<b>RESPUESTA:</b> Remítase a los numerales 25.3 y 37.1.	

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
3	<b>Requirente:</b> <a href="mailto:tlobos@colbun.cl">tlobos@colbun.cl</a> ¿Es posible conocer el alcance de cada uno de los gravámenes establecidos a favor de terceros, sobre los sitios de interés, tales como Transelec, Codelco, personas naturales, etc.? Se requiere saber para determinar si existen limitaciones de espacio territorial en virtud de dichos gravámenes.
<b>RESPUESTA:</b> El MBN tiene a disposición de los usuarios, el sistema de Catastro ( <a href="http://www.catastro.cl">www.catastro.cl</a> ), mediante el cual se puede consultar información territorial respecto de un determinado inmueble. Se hace presente que dicho catastro sólo cuenta con información respecto de los actos administrativos que dicta el Ministerio.	

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
4	<p><b>Requirente:</b> <a href="mailto:tlobos@colbun.cl">tlobos@colbun.cl</a></p> <p>Sobre el punto 25.3 ¿Qué se entiende por la colaboración del MBN en caso de ocupación por parte de terceros?</p>
<p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>El Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del DL 1.939, podrá informar al Consejo de Defensa del Estado de la situación que afecta al inmueble fiscal, a fin de que se interpongan las acciones judiciales pertinentes. No obstante lo anterior, y teniendo presente lo dispuesto en el numeral 25.3 el Fisco no responderá por dichas ocupaciones.</p>	

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
5	<p><b>Requirente:</b> <a href="mailto:tlobos@colbun.cl">tlobos@colbun.cl</a></p> <p>En el punto 37 el Ministerio se reserva la facultad para establecer servidumbres a favor de terceros bajo la condición de que "no afecten considerablemente la construcción u operación del proyecto". ¿Cuál es el alcance de dicha afirmación, e decir, que se entiende "que no afecten considerablemente"? Se requiere aclaración.</p>
<p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>Se refiere a que el Ministerio podrá constituir servidumbres a favor de terceros, siempre que estas no impidan o retrasen la construcción y desarrollo del proyecto a ejecutarse en el terreno concesionado.</p>	

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
6	<p><b>Requirente:</b> <a href="mailto:tlobos@colbun.cl">tlobos@colbun.cl</a></p> <p>¿Será posible obtener una inscripción del Conservador de Bienes Raíces de cada uno de los lotes en oferta, que sea específica y no global como se establecen las bases?</p>
<p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>El Conservador de Bienes Raíces, sólo cuenta con inscripciones globales para dichos inmuebles, toda vez que fue esa la modalidad que se estableció para inscribir dichos inmuebles como fiscales.</p>	

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
7	<p><b>Requirente:</b> <a href="mailto:tlobos@colbun.cl">tlobos@colbun.cl</a></p> <p>¿Los valores de los terrenos que se utilizaron para la determinación de las tarifas, corresponde a tasaciones comerciales según el mercado inmobiliario local?</p>
<p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>Las tasaciones comerciales que efectúa el Ministerio, se realizan mediante un estudio comparativo de otros inmuebles cercanos, en los cuales se están ejecutando proyectos de similares condiciones al que posiblemente se ofertará, vale decir, para los diez inmuebles ofertados se consideraron valores comerciales de inmuebles fiscales cercanos que ya han sido concesionados para proyectos de ERNC.</p>	

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
8	<p><b>Requirente:</b> <a href="mailto:tlobos@colbun.cl">tlobos@colbun.cl</a></p> <p>¿Existe en terreno una señalización (cerco o mojones) que indiquen los deslindes de la propiedad?</p>
<p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>Los inmuebles ofertados no cuentan con la señalización consultada.</p>	

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
9	<p><b>Requirente:</b> <a href="mailto:tlobos@colbun.cl">tlobos@colbun.cl</a></p> <p>Con respecto a los Polos de Desarrollo que se señalan en el artículo 85 de la Ley de Transmisión, ¿Cómo estos inmuebles y potenciales proyectos ERNC, se asocian a estos? ¿Existe alguna planificación por parte del Ministerio de incorporar un único sistema de transmisión para el conjunto de estos proyectos?</p>
<p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>Por el momento no se encuentra diseñado ningún modelo único de sistema de transmisión para dichos proyectos, por parte de este Ministerio.</p>	